

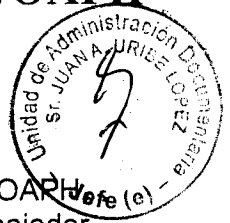


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0104 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 30 JUL. 2014



Visto, el Documento N° 3772-2014- OAPH/efe mediante el cual el Ing. **AUGUSTO ALFONSO PONCE FARFAN** trabajador contratado de esta institución mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por paternidad; Informe N° 147-2014-OAPH/ABS, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el derecho de Licencia por Paternidad tiene asidero legal en Ley 29409, en la que se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, por espacio de cuatro (04) días hábiles (laborables) consecutivos; asimismo dicha licencia se concede con la finalidad de promover y fortalecer el desarrollo de la familia; de igual manera el Gobierno Regional de Ica mediante Ordenanza Regional N° 0027-2005-GORE-ICA establece el derecho del trabajador que es padre o está a punto de serlo, de Gozar de Licencia por Paternidad, con la finalidad de facilitar y promover su mayor incorporación en la tarea del cuidado de sus hijos e hijas, así como la compatibilización de sus responsabilidades familiares con las ocupacionales; dispositivos legales en las que se norman los procedimientos para la concesión de la Licencia por Paternidad;

Que, la licencia por paternidad facilita el desarrollo de la función paterna y su participación en el cuidado de los niños; constituye "una mayor participación del hombre en el cuidado de los hijos, y encuadrado dentro de las políticas de promoción y protección de la salud, que apuntan a mejorar la calidad de vida";

Que, por los fundamentos vertidos en los rubros que anteceden, se deduce que el trabajador **AUGUSTO ALFONSO PONCE FARFAN** contratado de esta institución mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Paternidad, debido a que el día 04 de julio nació su hijo **AUGUSTO ALFONSO PONCE ANTISANA**, según consta en el Acta de Nacimiento N° 78659800; para lo cual el interesado presentó los documentos exigidos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes; en ese sentido, es necesario concederle al mencionado trabajador Licencia con Goce de Haber por Paternidad por espacio de cuatro (04) días considerados a partir del día 07 al 10 de julio del año 2014; derecho que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Que, en cumplimiento a los dispositivos legales antes señalados, el trabajador **AUGUSTO ALFONSO PONCE FARFAN**, hará uso de licencia por Paternidad por espacio de (04) días a partir del 07 de julio del año en curso, las que serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica de acuerdo a lo



--+

establecido en la Ley N° 29409;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29409; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Paternidad al Ing. **AUGUSTO ALFONSO PONCE FARFAN** trabajador contratado de esta institución mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, por espacio de cuatro (04) días considerados a partir del día 07 al 10 de julio del año 2014, los que serán remunerados por el Gobierno Regional de Ica de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

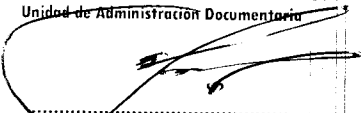
Ica, 30 de Julio 2014
Oficio N° 1255-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - OAPH.

N° 0104- 2014 de fecha 30-07-2014
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA ADMINISTRACION DE POTENCIAL HUMANO


C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA